



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE ENERO DE 2008

Suplemento
6817

No. 23133



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.
2007 - 2009



¡Cumpliendo por el bien de todos!

**TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS,
REMUNERACIONES Y COMPENSACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO.**

RESULTANDO:

- 1.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la República.
- 2.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 65, fracción XVII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Presidente Municipal fijar a propuesta de la Dirección de Administración, los sueldos, remuneraciones y compensaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento, ordenando la publicación de los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente.
- 3.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Dirección de Administración proponer, en coordinación con los Directores de Finanzas y de Programación al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente para determinar los sueldos, remuneraciones y compensaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.

En términos del fundamento que precede, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que uno de los compromisos asumidos durante la etapa de campaña del proceso electoral realizado el año pasado, fue el de implementar un programa de austeridad republicana, en el cual una de sus bases fundamentales es la de una política salarial justa y apegada a la realidad social de la mayoría de nuestra población económicamente activa.

II.- Que uno de los pilares de todo gobierno democrático es el de la congruencia entre lo que se dice con lo que se hace, siendo el ejemplo la mejor manera de sustentar los principios de un gobierno austero.

III.- Que los funcionarios públicos al servicio del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, tienen derecho a una remuneración justa y decorosa, dentro de los parámetros de la justa medianía, en concordancia con la política salarial del presente gobierno municipal.

Por todo anterior y en atribución a mis facultades, tengo a bien emitir el siguiente:

TABULADOR MENSUAL:

MANDOS SUPERIORES:

CARGO:	MINIMO:	MAXIMO:
PRESIDENTE MUNICIPAL:	\$ 50,000.00	\$ 75,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA:	\$ 14,000.00	\$ 25,000.00
REGIDOR:	\$ 1,000.00	\$ 25,000.00

MANDOS MEDIOS:

CARGO:	MINIMO:	MAXIMO:
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:	\$ 35,000.00	\$ 50,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL:	\$ 35,000.00	\$ 50,000.00
DIRECTOR:	\$ 35,000.00	\$ 50,000.00
ASESOR:	\$ 10,000.00	\$ 45,000.00
SUBDIRECTOR "A":	\$ 22,000.00	\$ 35,000.00
SUBDIRECTOR "B":	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
SECRETARIO PARTICULAR:	\$ 15,000.00	\$ 25,500.00
COORDINADOR:	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00
JUEZ CALIFICADOR:	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL A:	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A:	\$ 14,000.00	\$ 17,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B:	\$ 11,000.00	\$ 13,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL B:	\$ 9,000.00	\$ 15,000.00
JEFE DE ÁREA:	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00

PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:

CARGO	MINIMO	MAXIMO
DESDE LA CATEGORÍA INICIAL HASTA LA CATEGORÍA INMEDIATA INFERIOR A LA DE JEFE DE ÁREA:	\$ 3,000.00	\$ 7,999.00

DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR:

CARGO:	MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL:	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
SUB-DELEGADO MUNICIPAL:	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
JEFE DE SECTOR:	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente tabulador tendrá vigencia a partir del día primero de enero del año dos mil ocho.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el tabulador de fecha treinta de enero del año dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial número 6729 C de fecha tres de marzo del año dos mil siete.

TABULADOR QUE SE EMITE, UNA VEZ QUE FUE APROBADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, TABULADOR QUE SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN XVII Y 86, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

¡CUMPLIENDO POR EL BIEN DE TODOS!

Elaboró:

M.A. HEGDAR SANTIAGO ZAMBRANO
Director de Administración

Vo. Bo.

M.D.F. HECTOR PERALTA GRAPPIN
Director de Finanzas

Vo. Bo.

L.C.P. MARÍA ISABEL PADRÓN BALCAZAR
Directora de Programación

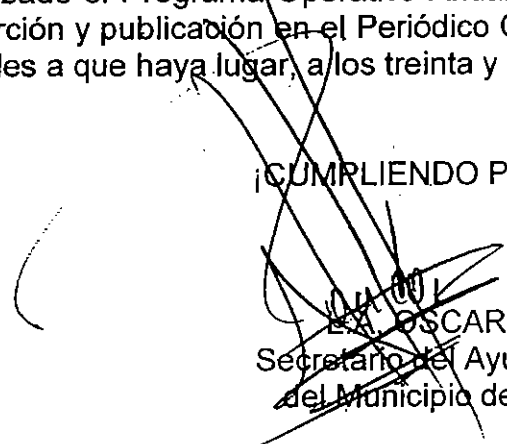
Autorizó:

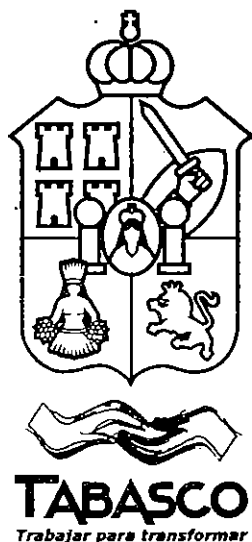
C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Presidente Municipal

G

El que suscribe L.A. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, hago constar que el presente tabulador salarial de los servidores públicos al servicio de éste Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65, fracción XVII y 86, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se elaboró una vez que fue aprobado el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2008, lo que certifico para su inserción y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y demás efectos legales a que haya lugar, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año 2008.

¡CUMPLIENDO POR EL BIEN DE TODOS!


L.A. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ
Secretario del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Comalcalco, Tabasco.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00-Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.